



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 02/2011, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, AÑO 2011.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 13.05.2011 02212

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S-1748, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 06 de mayo de 2011, que acompaña copia de acta de sesión extraordinaria N° 02/2011, de fecha 28 de abril de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición, y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, la Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2011, contempla en el Programa 02 capítulo 16 (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes) sub título 24, ítem 03, asignación 521, recursos para financiar el Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, el Decreto Supremo N° 151, de 2005, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, dispone en su artículo 6°, que la distribución de los recursos del Fondo, corresponderá al Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el cual, en el ejercicio de sus facultades, determinará anualmente los recursos que se destinarán a los concursos públicos, licitaciones, asignaciones directas, postulaciones u otras actividades que defina, procurando que un porcentaje de los mismos sea destinado a favorecer el desarrollo equitativo y armónico de la actividad audiovisual en todas las regiones del país, agregando el artículo 34° del Reglamento ya citado, que podrá asignar hasta un 20% de los recursos del Fondo a las líneas de asignación directa.

Que, según las facultades ya señaladas, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó la distribución del presupuesto del Fondo de Fomento Audiovisual para el año 2011, conforme consta en Acta de Sesión Ordinaria N°12/2010, de fecha 13 de enero de 2011, lo cual fue llevado a efecto por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 233, de fecha 24 de enero de 2011.

Que, mediante Decreto N° 240, del Ministerio de Hacienda, de 2011, se autorizó la modificación del presupuesto de este Servicio, aumentando el monto asignado en la respectiva glosa presupuestaria, para la ejecución de las actividades de la letra m) de la Ley 19.981, en virtud de lo cual y conforme consta en acta de sesión extraordinaria N°02/2011, de fecha 28 de abril de 2011, el



Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó modificar la distribución del presupuesto del Fondo para el año 2011.

Que, corresponde a este Servicio ejecutar dicho acuerdo del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual, por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Consejo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2011 en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N° 240 del Ministerio de Hacienda que autoriza modificación de la glosa presupuestaria respectiva, de 2011,; en la Resolución Exenta N° 692, de 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 233, de fecha 24 de enero de 2011, que lleva a efecto acuerdo del Consejo del Arte y la industria Audiovisual que fija el presupuesto 2011 del Fondo de Fomento Audiovisual, de este Consejo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N°1 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, adoptado en sesión extraordinaria N° 02/2011, de fecha 28 de abril de 2011, según consta en copia de acta del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, referido a la aprobación de la modificación de la distribución del presupuesto del Fondo de Fomento del Audiovisual 2011, según el siguiente desglose:

	2011
Presupuesto Fondo de Fomento Audiovisual	4.828.326.000
Glosa	
Largometrajes	733947000
Asignación Directa	314549000
total fondo con glosa	5.876.822.000
CONCURSO	3.463.326.000
ASIGNACION DIRECTA	765.000.000
PROYECTOS ESPECIALES LETRA M	600.000.000
PREMIO PEDRO SIENNA	9.500.000
TOTAL	4.828.326.000

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con el Departamento de Administración General, todas las medidas administrativas que correspondan para que la asignación de los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos del año 2011, para el Fondo de Fomento Audiovisual, se de cumplimiento a la distribución señalada en el artículo precedente, salvo acuerdo en contrario del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N°151, de 2005, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 70



de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**GONZALO MARTIN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/265

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA